

¿ES NECESARIO ACUDIR A UN INTERMEDIARIO PARA REGISTRAR UN DOCUMENTO?

No es necesario acudir a intermediarios para los trámites que se deben surtir ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país. Usted podría ser víctima de estafa, de hurto o de cualquier otro delito.

Si usted no realiza los trámites de manera personal o a través de apoderado o persona de confianza directamente ante las Oficinas de Registro del País tenga en cuenta los riesgos a los que podría exponerse si recibe asesoría de personal no autorizado.

Si usted hace directamente los trámites ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los beneficios son para usted, nuestros servicios son gratuitos y los cobros por los trámites están debidamente regulados por la Ley 1579 de 2012 y las Resoluciones de Tarifas Registrales que para cada año se actualizan.

La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con el personal idóneo y capacitado para brindar el apoyo y orientación a la ciudadanía en general, a través de los canales de comunicación de manera virtual, telefónica o presencial de la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.